



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: ARGENTINA Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Secretaria de Comercio Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Servicio de Información
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Productos textiles o de calzados
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: "Declaración Jurada de Composición de Productos (DJCP)" (5 páginas, en español)
6. Descripción del contenido: Los fabricantes nacionales e importadores de productos textiles o calzados estarán obligados a presentar ante la Secretaría de Comercio, una Declaración Jurada de Composición de Productos (DJCP), sobre la composición porcentual de las fibras, en el primer caso, o de los materiales constitutivos, en el segundo caso, con el objeto de respaldar la veracidad de la información declarada en el etiquetado o rotulado de tales productos, según corresponda.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Adecuación de las condiciones y exigencias vigentes, para la implementación de los instrumentos de control y verificación, asegurando a los consumidores el acceso a información suficiente y veraz, sobre los materiales constitutivos de los productos textiles y los calzados.
8. Documentos pertinentes: Resolución ex MEyOySP N° 850/1996; Resolución ex SDCyC N° 287/2000 (Resolución GMC N° 9/2000); Resolución ex SICyM N° 508/1999; Resolución ex SDCDyDC N° 44/2003; Resolución ex SIyC N° 52/2011
9. Fecha propuesta de adopción: 6 de diciembre de 2016 Fecha propuesta de entrada en vigor: 4 de febrero de 2017
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 5 de enero de 2017
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: https://members.wto.org/crnattachments/2016/TBT/ARG/16_5021_00_s.pdf